

Universidad Tecnológica de la Selva**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-4-99256-19-0557-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 557

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", mediante el siguiente código QR:

**Alcance**

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	57,458.7
Muestra Auditada	50,078.2
Representatividad de la Muestra	87.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 por concepto del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales a la Universidad Tecnológica de la Selva fueron por 57,458.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 50,078.2 miles de pesos, que representó el 87.2%.

Resultados**Evaluación del Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2020, se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Tecnológica de la Selva (UTS), ejecutor y administrador de los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario del control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados y, una vez analizadas

las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 51 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la UTS en un nivel medio.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 203-DS y como resultado del seguimiento realizado a la acción 2020-4-99256-19-0203-01-001, se constató que el Enlace de la UTS, remitió información mediante el oficio número UTS/REC/0435/2021, dirigido a la Auditoría Especial de Seguimiento Informes e Investigación en la Auditoría Superior de la Federación, mismo que se encuentra en análisis.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La UTS suscribió en tiempo y forma el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros el 7 de enero de 2021 y su Convenio Modificatorio el 19 de noviembre de 2021 para la transferencia de los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) del ejercicio fiscal 2021.

3. La UTS abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) del ejercicio fiscal 2021 y sus rendimientos financieros generados dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del Convenio Específico, y otra cuenta bancaria para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado; asimismo, la UTS informó a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas (SH) sobre la apertura de las cuentas bancarias.

4. La UTS recibió de la Secretaría de Educación Pública (SEP), por conducto de la SH, los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) del ejercicio fiscal 2021 por 57,458.7 miles de pesos; sin embargo, el Gobierno del Estado no envió a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (DGUTyP) de la SEP los comprobantes fiscales correspondientes a la recepción de los recursos.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 017/SAPAC-F/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

5. La UTS presentó, en la cuenta bancaria donde recibió los recursos del subsidio, un saldo de 187.6 miles de pesos y 154.1 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022, respectivamente, los cuales no corresponden a las operaciones registradas en los auxiliares contables; asimismo, la UTS incorporó recursos de otras fuentes de financiamiento por 10,588.0 miles de pesos y pagó 11,179.8 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de 591.8 miles de pesos, de los que no se tiene documentación comprobatoria del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental, artículos 36, 42, 43, 49, fracción VI, 69, párrafo cuarto, y 70, fracción I, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.

La UTS, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información con la que aclaró un monto de 12,746.81 pesos, respecto a los movimientos bancarios no identificados, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2021-B-07000-19-0557-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no registraron contablemente las operaciones realizadas, por lo que los saldos de los auxiliares contables no se corresponden con los saldos que presentó la cuenta bancaria en la que se recibieron los recursos del subsidio al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022, respectivamente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36 y 49, fracción VI.

2021-4-99256-19-0557-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 579,084.81 pesos (quinientos setenta y nueve mil ochenta y cuatro pesos 81/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no contar con la documentación comprobatoria del gasto, respecto de la diferencia entre los movimientos bancarios no identificados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 42, 43, 49, fracción VI, 69, párrafo cuarto, y 70, fracción I, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. La UTS registró contablemente los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) del ejercicio fiscal 2021 por 57,458.7 miles de pesos y los rendimientos financieros por 2.0 miles de pesos (1.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021 y 0.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2022) y contó con la documentación original que justificó y comprobó el registro; sin embargo, la UTS no contó con los registros presupuestales correspondientes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 37 y 38, fracción II.

2021-B-07000-19-0557-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron los registros presupuestales correspondientes de los recursos del subsidio y los rendimientos financieros recibidos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 37 y 38, fracción II.

7. De una muestra de 50,078.2 miles de pesos, integrada por 45,018.8 miles de pesos del capítulo 1000 “Servicios Personales”, 1,234.5 miles de pesos del capítulo 2000 “Materiales y Suministros” y 3,824.9 miles de pesos del capítulo 3000 “Servicios Generales”, se obtuvo que la UTS no canceló la documentación comprobatoria por 45,018.8 miles de pesos del capítulo 1000 “Servicios Personales” y por 71.7 miles de pesos del capítulo 3000 “Servicios Generales” con un sello con la leyenda de “Operado Recursos Programa U006 Ejercicio 2021”, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

La UTS, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que comprobó que la documentación correspondiente al capítulo 1000 por 12,255,110.17 pesos y al capítulo 3000 por 71,651.00 pesos, contiene el sello “Operado Programa U006 2021”; sin embargo, no comprobó la cancelación con un sello de Operado de la documentación del capítulo 1000 por 32,763,642.04 pesos.

2021-B-07000-19-0557-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron la documentación comprobatoria con un sello con la leyenda de Operado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

8. De una muestra de 3,824.9 miles de pesos del capítulo 3000 “Servicios Generales”, la UTS destinó recursos por 149.1 miles de pesos para el pago de una auditoría externa para dictaminar los estados financieros y la matrícula del ejercicio fiscal 2019, sin contar con la documentación justificativa del gasto, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, párrafo primero.

2021-4-99256-19-0557-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 149,103.50 pesos (ciento cuarenta y nueve mil ciento tres pesos 50/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no contar con la documentación justificativa del gasto y destinar recursos para el pago de una auditoría externa para dictaminar los estados financieros y la matrícula del ejercicio fiscal 2019, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, párrafo primero.

9. La UTS pagó 56,635.1 miles de pesos con recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) para el ejercicio fiscal 2021, de los cuales, contó con la documentación justificativa y comprobatoria por 50,078.2 miles de pesos; sin embargo, la UTS no contó con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto por 6,556.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III, y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de la Selva en el Estado de Chiapas, para el ejercicio fiscal 2021, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chiapas y la Universidad Tecnológica de la Selva, cláusula sexta, inciso H.

2021-4-99256-19-0557-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,556,877.71 pesos (seis millones quinientos cincuenta y seis mil ochocientos setenta y siete pesos 71/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no contar con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III, y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de la Selva en el Estado de Chiapas, para el ejercicio fiscal 2021, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chiapas y la Universidad Tecnológica de la Selva, cláusula sexta, inciso H.

10. La UTS registró contablemente los egresos; sin embargo, los registros no coinciden con los retiros de la cuenta bancaria donde recibieron los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) del ejercicio fiscal 2021; asimismo, registró contablemente los gastos de los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales" por un total de 5,984.6 miles de pesos; sin embargo, sólo 5,476.8 miles de pesos corresponden a recursos pagados con el subsidio federal, por lo que registró contablemente gastos por 507.8 miles de pesos pagados con recursos de una fuente de financiamiento distinta al subsidio (este importe

está considerado en el monto observado del resultado 9), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 36 y 70, fracción I.

2021-B-07000-19-0557-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, registraron contablemente pagos con recursos de una fuente de financiamiento distinta al subsidio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 36 y 70, fracción I.

11. La UTS contó con los comprobantes fiscales que amparan las operaciones realizadas, los cuales se encuentran vigentes; asimismo, los proveedores que emitieron dichos comprobantes no se encontraron dentro de la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT); sin embargo, la UTS no contó con los CFDI y XML por un importe de 6,556.9 miles de pesos (importe referido en el resultado 9), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III, y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de la Selva en el Estado de Chiapas, para el ejercicio fiscal 2021, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chiapas y la Universidad Tecnológica de la Selva, cláusula sexta, inciso H.

2021-B-07000-19-0557-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no contaron con la totalidad de los CFDI y XML expedidos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III, y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de la Selva en el Estado de Chiapas, para el ejercicio fiscal 2021, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chiapas y la Universidad Tecnológica de la Selva, cláusula sexta, inciso H.

Destino y Ejercicio de los Recursos

12. De una muestra de 50,078.2 miles de pesos, se observó que la UTS destinó los recursos del subsidio para el desarrollo de sus programas y proyectos de docencia, difusión de la cultura y extensión de servicios, así como para los apoyos administrativos indispensables para la realización de sus actividades académicas, excepto por lo observado en otros resultados de este informe.

13. A la UTS le fueron transferidos recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) del ejercicio fiscal 2021 por 57,458.7 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2021 comprometió 57,304.6 miles de pesos, y devengó y pagó 56,671.0 miles de pesos, que representó el 98.6% del recurso transferido, y al 31 de marzo de 2022 pagó 42.0 miles de pesos, para un total pagado por 56,713.0 miles de pesos, que representó el 98.7% del recurso transferido, como se muestra a continuación:

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SELVA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Capítulo de Gasto	Presupuesto Asignado	Comprometido al 31 de diciembre 2021	de de %	Devengado y Pagado al 31 de diciembre de 2021	%	Devengado y Pagado al 31 de marzo de 2022	%
1000 Servicios Personales	51,474.0	51,319.9	89.3%	50,608.5	88.1%	50,650.5	88.2%
2000 Materiales y Suministro	1,308.4	1,308.4	2.3%	1,347.3	2.3%	1,347.3	2.3%
3000 Servicios Generales	4,676.3	4,676.3	8.1%	4,715.2	8.2%	4,715.2	8.2%
Total	57,458.7	57,304.6	99.7%	56,671.0	98.6%	56,713.0	98.7%

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y Cuadro del ejercicio y aplicación de los recursos del U006 proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se considera el monto observado en el resultado 5 por 591.8 miles de pesos, que corresponde a la diferencia entre el monto comprometido al 31 de diciembre de 2021 y el monto devengado y pagado al 31 de marzo de 2022 por 591.6 miles de pesos, más los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2022 por 0.2 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2021 por 1.8 miles de pesos.

De igual manera, se comprobó que, al 31 de diciembre de 2021, la cuenta bancaria generó rendimientos financieros por 1.8 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación el 24 de marzo de 2022 y al 31 de marzo de 2022 se generaron

rendimientos por 0.2 miles de pesos, y quedaron recursos en la cuenta bancaria al 31 de marzo de 2022 por 154.1 miles de pesos, de los cuales no se cuenta con la documentación que compruebe su reintegro a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

2021-4-99256-19-0557-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 154,142.78 pesos (ciento cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y dos pesos 78/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no reintegrar los recursos no ejercidos al 31 de marzo de 2022, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

14. La UTS reintegró a la Tesorería de la Federación fuera del plazo establecido, los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2021 en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del subsidio por 1.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

2021-B-07000-19-0557-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reintegraron los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2021 fuera del plazo establecido, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

Servicios Personales

15. La UTS destinó recursos por 4,517.0 miles de pesos para el pago de 9 categorías de puesto no incluidas en el Analítico de Presupuesto 2021 con base al Tabulador de vigencia 01 de febrero de 2021 del Convenio Modificatorio al Convenio Específico, dentro de las cuales se destinaron 9.7 miles de pesos para el pago de dos trabajadores de la categoría de puesto "Asistente" que no se encuentran en la plantilla de personal, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracciones VIII y XI, y del Analítico de Presupuesto 2021 con base al Tabulador de vigencia 01 de febrero de 2021 del Convenio Modificatorio al Convenio Específico.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SELVA
CUENTA PÚBLICA 2021
SERVICIOS PERSONALES
CATEGORÍAS DE PUESTO NO AUTORIZADAS
(Miles de Pesos)

Tipo de Nómina	de Categoría de Puesto	Percepciones Nom_Ord	Prestaciones de Fin de Año	Total
ORD	Académico Administrativo	963.1	10.0	973.1
ORD	Asistente	715.9	14.0	729.9
ORD	Asistente de Rector	121.3	1.0	122.3
ORD	Chofer	201.9	3.0	204.9
ORD	Comisario Público	218.7	0.0	218.7
ORD	Director de División	963.5	0.5	964.0
ORD	Laboratorista	219.0	2.0	221.0
ORD	Secretario Particular	434.8	0.0	434.8
ORD	Técnico Académico A	643.3	5.0	648.3
Total		4,481.5	35.5	4,517.0

FUENTE: Nómina Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2021 proporcionada por la Entidad Fiscalizada.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SELVA
CUENTA PÚBLICA 2021
SERVICIOS PERSONALES
TRABAJADORES QUE NO SE ENCUENTRAN EN PLANTILLA
(Miles de Pesos)

Tipo de Nómina	de Categoría de Puesto	Percepciones Nom_Ord	Prestaciones de Fin de Año	Total
ORD	Asistente	4.8	0.5	5.3
ORD	Asistente	3.9	0.5	4.4
		8.7	1.0	9.7

FUENTE: Nómina Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2021 proporcionada por la Entidad Fiscalizada.

2021-4-99256-19-0557-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,517,009.90 pesos (cuatro millones quinientos diecisiete mil nueve pesos 90/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por destinar recursos para el pago de 9 categorías de puesto no autorizadas, dentro de las cuales, dos trabajadores no se encuentran en la plantilla de personal, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracciones VIII y XI, y del Analítico de Presupuesto 2021 con base al Tabulador de vigencia 01 de febrero de 2021 del Convenio Modificatorio al Convenio Específico.

16. La UTS pagó 219.2 miles de pesos por encima del tabulador de sueldos a 15 trabajadores correspondientes a 4 categorías de puesto, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción II, y del Analítico de Presupuesto 2021 con base al Tabulador de vigencia 01 de febrero de 2021 del Convenio Modificatorio al Convenio Específico.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SELVA
CUENTA PÚBLICA 2021
SERVICIOS PERSONALES
PAGOS POR ENCIMA DEL TABULADOR DE SUELDOS
(Miles de Pesos)

Tipo de Nómina	Categoría de Puesto	No. de Trabajadores	Pagos por encima del tabulador
ORD	Analista Administrativo	2	21.2
ORD	Jefe de Oficina	3	42.4
ORD	PTC Asociado C	2	131.7
ORD	Secretaria de Director	8	23.9
Total			219.2

FUENTE: Nómina Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2021 proporcionada por la Entidad Fiscalizada.

2021-4-99256-19-0557-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 219,208.13 pesos (doscientos diecinueve mil doscientos ocho pesos 13/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar con recursos del subsidio a 15 trabajadores correspondientes a 4 categorías de puesto por encima del tabulador de sueldos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción II, y del Analítico de Presupuesto 2021 con base al Tabulador de vigencia 01 de febrero de 2021 del Convenio Modificatorio al Convenio Específico.

17. La UTS destinó recursos por 1,723.2 miles de pesos para el pago de 13 plazas no autorizadas en el Analítico de Presupuesto 2021 con base al Tabulador de vigencia 01 de febrero de 2021, correspondientes a 2 categorías de puesto, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción XI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 124, fracción I, y del Analítico de Presupuesto 2021 con base al Tabulador de vigencia 01 de febrero de 2021 del Convenio Modificatorio al Convenio Específico.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SELVA

CUENTA PÚBLICA 2021

SERVICIOS PERSONALES

PLAZAS NO AUTORIZADAS

(Miles de Pesos)

Tipo de Nómina	Categoría de Puesto	No. de Plazas autorizadas	No. de Plazas pagadas	No. de Plazas no autorizadas	Percepciones Nom_Ord	Prestaciones de Fin de Año	Total
ORD	Chofer Administrativo	1	3	2	102.2	2.0	104.2
ORD	Coordinador	5	16	11	1,608.0	11.0	1,619.0
	Total	6	19	13	1,710.2	13.0	1,723.2

FUENTE: Nómina Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2021 proporcionada por la Entidad Fiscalizada.

2021-4-99256-19-0557-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,723,156.09 pesos (un millón setecientos veintitrés mil ciento cincuenta y seis pesos 09/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por destinar recursos para el pago de 13 plazas no autorizadas, correspondientes a 2 categorías de puesto, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción XI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 124, fracción I, y del Analítico de Presupuesto 2021 con base al Tabulador de vigencia 01 de febrero de 2021 del Convenio Modificatorio al Convenio Específico.

18. La UTS destinó recursos por 7,541.9 miles de pesos para el pago de prestaciones ligadas al salario, 2,073.7 miles de pesos para el pago de prestaciones no ligadas al salario y 122.8 miles de pesos para el pago de prestaciones socioeconómicas, las cuales fueron autorizadas en el Analítico de Presupuesto 2021 con base al Tabulador de vigencia 01 de febrero de 2021; sin embargo, destinó recursos por 1,089.7 miles de pesos para el pago de prestaciones extraordinarias no autorizadas, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III, y del Analítico de Presupuesto 2021 con base al Tabulador de vigencia 01 de febrero de 2021 del Convenio Modificatorio al Convenio Específico.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SELVA
CUENTA PÚBLICA 2021
SERVICIOS PERSONALES
PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS NO AUTORIZADAS
(Miles de Pesos)

Tipo de Nómina	de Tipo de Prestación Extraordinaria	Total
ORD	Bono del Día del Burócrata	226.8
ORD	Bono del Día del Maestro	279.0
ORD	Bono del Día de las Madres	135.0
ORD	Bono del Día del Padre	203.4
ORD	Bono Navideño	119.5
ORD	Pavo	126.0
Total		1,089.7

FUENTE: Nómina Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2021
proporcionada por la Entidad Fiscalizada.

La UTS, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información con la que aclaró un monto de 844,600.00 pesos. Asimismo, 138,500.00 pesos se encuentran observados en el resultado 15 y 58,000.00 pesos se encuentran observados en el resultado 17 de este informe; sin embargo, pagó prestaciones extraordinarias no autorizadas a personal de confianza por un monto de 48,600.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2021-4-99256-19-0557-06-008 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 48,600.00 pesos (cuarenta y ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por destinar recursos para el pago de prestaciones extraordinarias no autorizadas a personal de confianza, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III, y del Analítico de Presupuesto 2021 con base al Tabulador de vigencia 01 de febrero de 2021 del Convenio Modificatorio al Convenio Específico.

19. Se verificó, a través de una confronta entre la nómina pagada con recursos del programa U006 de la UTS y la nómina federal de educación básica pagada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), la concurrencia de un trabajador, el cual percibió recursos del U006 2021 sin contar en forma expresa con la compatibilidad para el desempeño de dos o más empleos o comisiones.

2021-4-99256-19-0557-01-001 Recomendación

Para que la Universidad Tecnológica de la Selva gestione los mecanismos de control interno y que en sus archivos se incluya el formato de Compatibilidad de Empleo de aquellos trabajadores que desempeñaron dos o más empleos o comisiones con cargo al presupuesto

de la Universidad, lo anterior, sin perjuicio del estricto cumplimiento de las tareas, horarios y jornadas de trabajo que correspondan.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

20. La UTS realizó retenciones a los trabajadores por concepto de cuotas obreras por 980.4 miles de pesos correspondientes a la nómina pagada con recursos federales del subsidio; sin embargo, la UTS pagó con recursos federales del subsidio 2,986.7 miles de pesos por concepto de cuotas obreras del ejercicio fiscal 2021, por lo que se tiene una diferencia entre lo retenido a los trabajadores y lo pagado de 2,006.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66.

2021-4-99256-19-0557-06-009 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,006,281.50 pesos (dos millones seis mil doscientos ochenta y un pesos 50/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar cuotas obreras del ejercicio fiscal 2021 superiores a las retenidas a los trabajadores a los que se les pagó con recursos federales del subsidio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66.

21. La UTS realizó retenciones a los trabajadores por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 4,896.4 miles de pesos correspondientes a la nómina ordinaria y personal de honorarios pagados con recursos federales del subsidio; sin embargo, la UTS pagó con recursos federales del subsidio 6,749.8 miles de pesos por concepto de ISR del ejercicio fiscal 2021, por lo que se tiene una diferencia entre lo retenido a los trabajadores y lo pagado de 1,853.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66.

2021-4-99256-19-0557-06-010 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,853,429.00 pesos (un millón ochocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar el Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal 2021 superior a lo retenido a los trabajadores a los que se les pagó con recursos federales del subsidio, en incumplimiento de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66.

22. La UTS no destinó recursos para pagos posteriores al personal que causó baja, ni para pagos a personal con licencia sin goce de sueldo; sin embargo, la UTS no presentó la documentación soporte correspondiente a las comisiones sindicales de ocho trabajadores, y realizó pagos improcedentes por un monto de 1,262.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66, fracción III, y 142.

2021-4-99256-19-0557-06-011 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,262,674.47 pesos (un millón doscientos sesenta y dos mil seiscientos setenta y cuatro pesos 47/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar la documentación soporte correspondiente a las comisiones sindicales de ocho trabajadores, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66, fracción III, y 142.

23. De una muestra de 100 trabajadores de nómina ordinaria y 21 trabajadores de nómina de honorarios, 108 trabajadores de la UTS cumplen con los requisitos establecidos en el perfil de puestos vigente y sus cédulas profesionales están identificadas en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública; sin embargo, la UTS destinó recursos por 1,899.1 miles de pesos para el pago de 8 categorías de puesto de la nómina ordinaria correspondientes a 10 trabajadores que no cumplen con el perfil académico necesario para ocupar el puesto. Asimismo, la UTS no contó con los contratos de personal de honorarios de 2 categorías de puesto correspondientes a 3 trabajadores, por un importe pagado de 73.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracciones IV y IX; del Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de la Universidad Tecnológica de la Selva, artículo 10, fracciones VII, VIII, XII y XIII, y del Manual de Perfiles de Puestos de la Universidad Tecnológica de la Selva.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SELVA
CUENTA PÚBLICA 2021
SERVICIOS PERSONALES
TRABAJADORES QUE NO CUMPLEN CON PERFIL DE PUESTO
(Miles de Pesos)

Tipo de Nómina	Categoría de Puesto	No. de Trabajadores	Percepciones Nom_Ord	Prestaciones de Fin de Año	Total
ORD	Abogado General	1	434.8	0.0	434.8
ORD	Chofer	1	67.3	1.0	68.3
ORD	Coordinador de Vinculación	1	152.2	1.0	153.2
ORD	Coordinador en el área de Servicios Escolares	1	152.2	1.0	153.2
ORD	Director de Área	1	434.8	0.0	434.8
ORD	Docente de Asignatura	2	244.6	2.0	246.6
ORD	PTC Asociado C	2	339.9	2.0	341.9
ORD	Secretaría de Director	1	65.3	1.0	66.3
Total		10	1,891.1	8.0	1,899.1

FUENTE: Nómina Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2021 proporcionada por la Entidad Fiscalizada.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SELVA
CUENTA PÚBLICA 2021
SERVICIOS PERSONALES
PAGOS SIN CONTRATO DE HONORARIOS
(Miles de Pesos)

Tipo de Nómina	Categoría de Puesto	No. de Trabajadores	Honorarios
HON	Enfermera	2	25.8
HON	Docente	1	47.7
Total		3	73.5

FUENTE: Nómina de Honorarios del Ejercicio Fiscal 2021 proporcionada por la Entidad Fiscalizada.

2021-4-99256-19-0557-06-012 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,972,617.86 pesos (un millón novecientos setenta y dos mil seiscientos diecisiete pesos 86/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por destinar recursos por 1,899,111.64 pesos (un millón ochocientos noventa y nueve mil ciento once pesos 64/100 M.N.) para el pago de 8 categorías de puesto correspondientes a 10 trabajadores que no cumplen con el perfil académico necesario para ocupar el puesto, y por 73,506.22 pesos (setenta y tres mil quinientos seis pesos 22/100 M.N.) para el pago de 2 categorías de puesto correspondientes a 3 trabajadores sin contar con los contratos de honorarios correspondientes, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracciones IV y IX, del Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de la Universidad

Tecnológica de la Selva, artículo 10, fracciones VII, VIII, XII y XIII, y del Manual de Perfiles de Puestos de la Universidad Tecnológica de la Selva.

24. Con la consulta de los portales del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO) y del Sistema de Administración Tributaria (SAT), se comprobó que 319 Claves Únicas de Registro de Población (CURP) y el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentran en las bases de datos correspondientes y no presentan inconsistencias con lo registrado en las nóminas del ejercicio fiscal 2021.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

25. La UTS realizó el procedimiento de contratación de servicios de limpieza y vigilancia a través de licitación pública nacional y formalizó los contratos números UTS/AYF/DRMySG/014/2021 correspondiente a servicios de limpieza y UTS/AYF/DRMySG/013/2021 correspondiente a servicios de vigilancia; sin embargo, la UTS no contó con el oficio de autorización de recursos o suficiencia presupuestal, requisición de los servicios, proposiciones técnicas y económicas, tabla comparativa de propuestas y dictamen de fallo, además, el licitante adjudicado no contó con la cédula de identificación fiscal, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y opinión de cumplimiento en materia de seguridad social. Asimismo, la UTS realizó pagos al proveedor por 589.6 miles de pesos sin contar con la documentación comprobatoria del gasto (este monto forma parte del resultado 9), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 56, párrafo quinto, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 57.

2021-B-07000-19-0557-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no contaron con la totalidad de la documentación que integra el expediente técnico de un procedimiento de contratación de servicios de limpieza y vigilancia a través de una licitación pública nacional, así como la documentación comprobatoria de los pagos al proveedor, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 56, párrafo quinto, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 57.

26. De una muestra de 5,059.5 miles de pesos, integrada por 1,234.6 miles de pesos del capítulo 2000 “Materiales y Suministros” y 3,824.9 miles de pesos del capítulo 3000 “Servicios Generales”, la UTS destinó recursos por 913.5 miles de pesos para el pago de bienes y servicios por concepto de compra de pintura, artículos de limpieza y oficina, y

mantenimiento de aire acondicionado, a través del procedimiento de adjudicación directa, sin cumplir con los requisitos establecidos en la norma, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, Anexo 9, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 26, fracción III, 40, 41 y 42.

2021-B-07000-19-0557-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, destinaron recursos para el pago de bienes y servicios a través del procedimiento de adjudicación directa, sin cumplir con los requisitos establecidos en la norma, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, fracción III, 40, 41 y 42, y del Presupuesto de Egresos de la Federación, Anexo 9.

27. De los contratos números UTS/AYF/DRMySG/014/2021 correspondiente a servicios de limpieza y UTS/AYF/DRMySG/013/2021 correspondiente a servicios de vigilancia, no se cuenta con la documentación justificativa que compruebe la prestación de los mismos, de acuerdo a los montos y plazos pactados, por un importe pagado de 1,599.7 miles de pesos, de los cuales 589.6 miles de pesos se encuentran observados dentro del importe del resultado 9, por lo que no se pudo identificar la aplicación de penas convencionales, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III, y de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional número LA907067976-E1-2021, Anexo 02, apartados 02-A, numeral 2, párrafo trece y 02-B, numeral 2, párrafo catorce.

2021-4-99256-19-0557-06-013 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,010,076.64 pesos (un millón diez mil setenta y seis pesos 64/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no contar con la documentación que comprueba la prestación de los servicios de acuerdo a los montos y plazos pactados en los contratos números UTS/AYF/DRMySG/014/2021 correspondiente a servicios de limpieza y UTS/AYF/DRMySG/013/2021 correspondiente a servicios de vigilancia, por un importe pagado de 1,599,665.04 pesos (un millón quinientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta y cinco pesos 04/100 M.N.), de los cuales 589,588.40 pesos (quinientos ochenta y nueve mil quinientos ochenta y ocho pesos 40/100 M.N.) se encuentran observados en el resultado 9, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III, y de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional número LA907067976-E1-2021, Anexo 02, apartados 02-A, numeral 2, párrafo trece, y 02-B, numeral 2, párrafo catorce.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

28. La UTS entregó a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (DGUTyP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) los informes de aportaciones federales y estatales de octubre a diciembre de 2021 dentro de los primeros diez días hábiles posteriores al término de cada mes; sin embargo, la UTS no presentó los informes de enero a septiembre de 2021, ni la copia de los contratos bancarios correspondientes.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 018/SAPAC-F/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

29. La UTS no entregó a la DGUTyP de la SEP la información sobre la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar a través de una auditoría externa, ni envió un informe semestral específico sobre la ampliación de la misma.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 019/SAPAC-F/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

30. La UTS no reportó trimestralmente a la Secretaría de Educación Pública (SEP) y al Gobierno del Estado de Chiapas, a más tardar a los quince días naturales posteriores a la conclusión de cada trimestre, la información correspondiente a los programas a los que se destinaron los recursos del subsidio para el ejercicio fiscal 2021, el cumplimiento de las metas correspondientes, el costo de la nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, el desglose del gasto corriente destinado a su operación, los estados de situación financiera, la información sobre la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar, así como el registro de activos, pasivos, ingresos, gastos y patrimonio.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 020/SAPAC-F/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

31. La UTS entregó a la DGUTyP de la SEP la comprobación del ejercicio del gasto de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2021 mediante estados financieros en formato electrónico; sin embargo, la UTS no los entregó dentro de los primeros diez días hábiles siguientes al cierre de cada trimestre.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 021/SAPAC-F/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

32. La UTS publicó en su página de internet la información del presupuesto y el ejercicio del gasto correspondiente a los recursos financieros del subsidio recibido para el ejercicio fiscal 2021.

33. La UTS no entregó a la DGUTyP de la SEP la información relativa a la distribución del apoyo financiero recibido, a través de estados financieros dictaminados por auditores externos mediante un informe.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 022/SAPAC-F/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 22,052,262.39 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 33 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 21 restantes generaron:

1 Recomendación, 8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 13 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 50,078.2 miles de pesos, que representó el 87.2% de los 57,458.7 miles de pesos transferidos a la Universidad Tecnológica de la Selva mediante los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) del ejercicio fiscal 2021. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021, la Universidad Tecnológica de la Selva comprometió 57,304.6 miles de pesos y pagó 56,671.0 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2022, pagó 56,713.0 miles de pesos, que representaron el 99.0% de los recursos comprometidos, y aún no pagaba el 1.0% por 591.6 miles de pesos.

Asimismo, al 31 de marzo de 2022, realizó cargos no identificados por 591.8 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos y no ejercidos por 153.9 miles de pesos, los cuales quedaron pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 2.0 miles de pesos, 1.8 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE, y quedaron pendientes de reintegrar a la TESOFE rendimientos por 0.2 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Tecnológica de la Selva infringió la normativa, principalmente en materia del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de la Selva en el Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2021, que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chiapas y la Universidad Tecnológica de la Selva, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 22,052.3 miles de pesos, que representa el 44.0% de la muestra auditada, por ejercer recursos del programa sin contar con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, así como por ejercer recursos para el pago de servicios prestados en ejercicios fiscales anteriores, categorías de puesto, plazas, prestaciones extraordinarias y licencias sindicales que no se encontraron autorizadas, sueldos por encima del tabulador autorizado y pagos a trabajadores que no cumplen con el perfil académico necesario para ocupar el puesto. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

La Universidad Tecnológica de la Selva no cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no entregó a la Secretaría de Educación Pública los informes de aportaciones federales, la información sobre la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar y la distribución del apoyo financiero recibido, y no reportó a la Secretaría de Educación Pública y al Gobierno del Estado de Chiapas la información correspondiente a los programas a los que se destinaron los recursos del subsidio para el ejercicio fiscal 2021, el cumplimiento de las metas correspondientes, el costo de la nómina del personal, el desglose del gasto corriente destinado a su operación, los estados de situación financiera, así como el registro de activos, pasivos, ingresos, gastos y patrimonio.

En conclusión, la Universidad Tecnológica de la Selva no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del programa, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

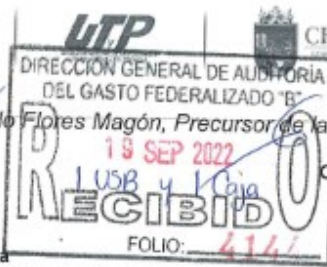
Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.



Oficio No. UTS/AyF/0263/2022.
Ocosingo, Chiapas.
13 de septiembre de 2022.

C.P. Vicente Chávez Astorga
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B2"
Presente.

En seguimiento al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con Observación), correspondientes a la Auditoría Núm. 557, de la revisión de la Cuenta Pública 2021, realizada a la Universidad Tecnológica de la Selva, me permito hacer entrega de cédulas de argumentos adicionales y documentación soporte para la justificación y aclaración de los resultados con observaciones.

Por lo antes mencionado hago entrega de documentación en copias certificadas, que tiene la finalidad de respaldar los argumentos presentados, de forma impresa y en formato electrónico, la cual está clasificada de la siguiente forma:

- Para los **resultados 4, 27, 28, 29, 30 y 32**, se solicitó a la Coordinación de Enlace de Auditorías Estado – Federación de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, su intervención para realizar el inicio de Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatorio (PRAS) a quienes resulten responsables. Se adjunta copia certificada de Oficio No. UTS/AyF/0261/2022 con anexos, entregado a la Lic. Ana Marcela Ortiz Aguilar, Coordinadora de Enlace de Auditorías Estado- Federación, que consta de **22 fojas**.
- Para los **resultados 8, 11, 25 y 26**, no se presenta solventación alguna, toda vez que se solicitó dicha información a la funcionaria saliente Mtra. María Eugenia Ramos Aguilar, quien no remitió documentación alguna. Se adjunta copia certificada de solicitud de información, que consta de **6 fojas**.
- Para el **resultado 24**, se adjunta documentación soporte para la solventación, que consta de **83 fojas**.
- Para los **resultados 14, 15, 16, 19 y 20**, se solicitó información adicional mediante memorándum UTS/AyF/SIAYRH/052/2022 de fecha de 05 de septiembre de 2022, al ex subdirector de informática administrativa y recursos humanos, sin contar con respuesta favorable para la atención de la presente auditoría, por lo que no se presenta información adicional. Se anexa copia certificada de la notificación, que consta de **1 foja** y copias simples de los anexos, que consta de **3 fojas**.
- Para el **resultado 17**, me permito precisarle que los pagos por \$1,089,700.00 se realizaron con la finalidad de atender las obligaciones suscritas en el Contrato Colectivo 2018 del Sindicato de Académicos y Administrativos de la Universidad Tecnológica de la Selva y sus adendums. Si bien es cierto que, el Analítico de Presupuesto 2021, no contempla los bonos del día del burócrata, del maestro, de las madres, del padre, bono navideño y pavo navideño, existe un Contrato Colectivo del Sindicato mayoritario de esta Universidad, por lo que, en caso, de incumplir con alguno de los compromisos adquiridos podría generar repercusiones administrativas que implican retrasos en la educación de los alumnos. Por lo antes expuesto y en virtud a que en el resultado no se hizo mención del Contrato Colectivo, se desconoce si la entidad fiscalizadora contempló su análisis por lo que se deja a consideración la revisión de la obligación del pago de prestaciones extraordinarias. Se anexa la copia simple del

www.utselva.edu.mx
Entroque Toniná Km 0.5 carretera Ocosingo-Antón, Ocosingo,
Chiapas, México. C.P. 29660
Teléfono: (52) (919) 6736976, 72, 6731295, 93



UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE LA SELVA



CHIAPAS
de Corazón



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO



**UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE LA SELVA**
UNIVERSIDAD DE CHIAPAS

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

contrato colectivo 2018, que consta de **34 fojas** y adendums de las cláusulas 36, 36 bis y 47, que consta de **12 fojas**.

- Para el **resultado 18**, se anexa copia de la instrucción a la subdirección de informática administrativa y recursos humanos, para que en lo subsecuente realice el proceso de verificación de la compatibilidad para el desempeño de dos o más empleos, que consta de **1 foja**.
- Para el **resultado 21**. Derivado de la revisión de los archivos del área de personal, se presenta copia simple del oficio de fecha 16 de agosto de 2021, para las descargas horarias de los trabajadores Abelardo Cruz Ruiz, Roberto Tello Argueta, Delia Tamayo Rodas y Mario Alfredo Solís Guillén, donde se acreditan las comisiones sindicales del último cuatrimestre 2021, que consta de **1 foja**.
- Para el **resultado 22**. Derivado de la revisión de los archivos del área de personal, se presenta copia certificada de los contratos de la C. Celia María Cabrera Chacón y Ana María Flores Cameras quienes se contrataron por honorarios durante el ejercicio 2021, que constan de **14 fojas**.
- Para los resultados **5, 6, 7, 9, 10, 13, 19 y 20** se presenta las aclaraciones y documentación soporte, que consta **2314 de fojas**.
- Para la atención de las **recomendaciones** derivadas de los trabajos practicados en la auditoría, que fueron descritas en el **Anexo 1** del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se adjunta copia certificada de la instrucción a la Subdirección de Informática Administrativa y Recursos Humanos de la UTSelva, para realizar la inclusión del Formato de Compatibilidad de Empleo en los expedientes de personal que se generen en los ciclos escolares subsecuentes, que consta de **1 foja**.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

*"La causa de la educación tecnológica es una,
con el desarrollo sustentable"*

L.C.P. Guadalupe Gómez Chandoqui
Directora de Administración y Finanzas
de la Universidad Tecnológica de la Selva y Enlace
con la Auditoría Superior de la Federación



C.c.p. Dr. Eduardo Raymundo Garrido Ramírez. - Rector de la Universidad Tecnológica de la Selva. - Para su conocimiento.
Archivo/Minutario.

www.utselva.edu.mx
Entrada Tenintá Km 2.5 carretera Ocosingo-Aktzivirano, Ocosingo,
Chiapas, México. C.P. 29839
Teléfonos: (52) (913) 6730970, 72, 6731296, 93



CHIAPAS
de Corazón



SECRETARÍA
DE LA HONESTIDAD
Y FUNCIÓN PÚBLICA
GOBIERNO DE CHIAPAS

COORDINACIÓN DE ENLACE DE
AUDITORÍAS ESTADO-FEDERACIÓN

2022, Año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana”

Oficio No. SHyFP/CEAE-F/1170/2022.
Asunto: Se remiten acuerdos de Radicación.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas,
22 de septiembre de 2022.

Lic. Octavio Mena Alarcón.
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado “B”
en la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

En atención a la Acta de Presentación de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observaciones), Número de Acta 002/CP2021, de fecha 01 de septiembre de 2022, correspondiente a la auditoría número 557, con el título “Subsidios Federales para Organismo Descentralizados Estatales”, Cuenta Pública 2021, que se viene practicando a la Universidad Tecnológica de la Selva; en la que se observan posibles actos de Responsabilidad Administrativa para los servidores públicos de esa universidad; por lo que adjunto el acuerdo de inicio que a continuación se detalla:

Auditoría	Resultado	No. de Radicación
557 "Subsidios Federales para Organismo Descentralizados Estatales"	4	017/SAPAC-F/2022
	27	018/SAPAC-F/2022
	28	019/SAPAC-F/2022
	29	020/SAPAC-F/2022
	30	021/SAPAC-F/2022
	32	022/SAPAC-F/2022

Lo anterior, es con la finalidad que se tome en cuenta para la solventación de dicho resultado, con la integración del Expediente antes señalado y como resultado de la intervención inicial de esta Secretaría; así mismo, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se proporcione a esta Secretaría, copias certificadas de los papeles de trabajo y demás documentación que soporte dicho resultado, que constituyan elementos de prueba de presunta responsabilidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Ana Marcela Ortiz Aguilar
Coordinadora

C.c.p. Mtra. Liliana Angell González.- Secretaria.- Para su superior conocimiento.- Edificio.
Lic. Sandra del Carmen Domínguez López.- Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Centralizada.- Mismo fin. Edificio.
Expediente/minutario
LIC/AMOA/Maca



Áreas Revisadas

La Dirección de Administración y Finanzas, el Departamento de Personal y el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, todas de la Universidad Tecnológica de la Selva (UTS).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 65, fracciones II, IV, VIII, IX y XI y 71
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 36, 37, 38, fracción II, 42, 43, 49, fracción VI, 69, párrafo cuarto y 70, fracciones I y II
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 26, 40, 41, 42 y 56, párrafo quinto
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17
5. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A
6. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 7, párrafo primero y 36, párrafos tercero, cuarto y quinto y Anexo 9
7. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 57
8. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 66, fracción III, 124, fracción I, 138 y 142
9. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de la Selva en el Estado de Chiapas, para el ejercicio fiscal 2021, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chiapas y la Universidad Tecnológica de la Selva, cláusulas segunda, párrafo segundo y cláusula sexta, incisos b, d, e, g, h y j, Analítico de Presupuesto 2021 con base al Tabulador de vigencia 01 de febrero de 2021 del Convenio Modificatorio al Convenio Específico, Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de la Universidad Tecnológica de la Selva, artículo 10, fracciones VII, VIII, XII y XIII, Manual de Perfiles de Puestos de la Universidad Tecnológica de la Selva y Convocatoria de la

Licitación Pública Nacional número LA907067976-E1-2021, Anexo 02, apartados 02-A, numeral 2, párrafo trece y 02-B, numeral 2, párrafo catorce

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.